

Carta a los Padres

FEBRERO / 75

Núm. 23



**1975
AÑO
INTERNACIONAL
DE LA
MUJER**



LA MUJER, ¿CRIATURA DE SEGUNDA CLASE?

1975, AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

Queridos padres:

Al decir padres de familia siempre he pensado que me dirigía tanto a los padres como a las madres. Hoy, me dirijo de una manera especial a las madres que son esposas, trabajadoras y madres de familia, todo en una pieza.

Aprovecho la circunstancia de que este año ha sido declarado por las Naciones Unidas como el AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER.

¿Qué quieren conseguir con eso?

Llamar la atención y hacer así todo lo posible para que la mujer, en todas las naciones de la tierra, tenga *de hecho y de derecho* la dignidad de persona humana que le corresponde a ella igual que al hombre.

IGUALDAD DE DERECHOS

Se hace chiste muchas cosas. El marido friega los platos y cambia las compresas al niño.

«A mí lo que más me va a hacer sentir, decía una señora elegante y tonta, es que si llegamos a esa igualdad de derechos, no me abrirán las puertas ni me cederán el asiento en el autobús».



Se cuentan muchas cosas de las mujeres en Turquía o en los países árabes. No vamos a hablar ni de ellas ni de las suecas, que dicen haber alcanzado muchos derechos. Vamos a reflexionar sobre vosotras, españolas trabajadoras emigrantes, madres y esposas.

Estáis discriminadas en muchos aspectos:

- Os educaron para ser madres y ahora os obligan a trabajar en la fábrica.
- No os prepararon profesionalmente para nada.
- Os pagan menos que a los hombres, a veces por el mismo trabajo.
- Os mandan a la cocina, diciendo que allí está vuestro puesto.
- En la política y en la vida pública en general no tenéis sitio. De derecho, quizás sí, pero de hecho, no.
- En la Iglesia sois ovejas. Ningún puesto está pensado para vosotras. Todo es de los hombres. Y nadie protesta.
- Ante la moral de esta sociedad hipócrita, no podéis tener ningún desliz. Seríais tratadas como fulanas y despreciadas. Las mismas acciones son motivo de orgullo para los hombres (¡viva Don Juan!).
- Si ganáis más que vuestros maridos, corre peligro la paz del hogar.
- Os emplean en la televisión y en los anuncios para vender más (¡ilusiones de las amas de casa!).

Desde pequeñas os han modelado para que seáis así:



LA FAMILIA: «No importa que la niña estudie, ¡con tal de que se case bien!»

LA ESCUELA: En Alemania los libros escolares hablan de hombres. Sólo un 10 por 100 de los textos escolares se refieren a mujeres o niñas. Y en otras naciones aún menos.

LA SOCIEDAD: Los medios de comunicación «os hacen ser» lo que la sociedad quiere. Los vestidos, las cortinas, el dormitorio, la lavadora, las flores..., ¡la mujer feliz!

En realidad la esclava feliz que tiene hijos, los alimenta y además trabaja como el hombre.

VUESTRO CONFLICTO

Muchas mujeres sufren por no poder hacer bien ni lo uno ni lo otro.

Este es el conflicto:

dependientes del marido
madre de los hijos
ama de casa
ocho horas (o más) de fábrica

Esta sociedad en la que los medios de producción son propiedad privada no tiene interés en que seáis de otra manera. No quiere solucionar vuestro conflicto.

Sabe que sois *imprescindibles e insustituibles* en la familia como madres y educadoras.

¿Creéis que las empresas particulares van a organizar guarderías, escuelas maternas, talleres de formación, etc.; gastándose en eso los beneficios de la producción?

¿No es trabajo tener, criar y educar los hijos? ¿Por qué no se paga este trabajo vuestro como se paga al conductor del autobús o a la cajera del supermercado?

¿Con qué derecho puede el hombre decir: «el dinero lo gano yo», mientras la mujer atiende los hijos y lleva la casa?

Mientras no cambie la estructura de esta sociedad capitalista, donde la produc-

ción es lo único que cuenta, seguiréis siendo madres explotadas.

¿Es posible la emancipación?

La emancipación egoísta de las ricas ya la sabemos: no tener hijos. Que los tengan las pobres. Eso no es liberación, sino egoísmo. Con eso eliminan el aspecto maravilloso creador de la mujer.

MUJERES ESPAÑOLAS CON CONTRATO DE TRABAJO EN ALEMANIA

solteras = 17.400 (32 por 100)
casadas = 38.900 (68 por 100)
tienen el marido aquí 35.000 (el 95 por 100)
su marido trabaja: en el 99 por 100 de los casos.

HOMBRES ESPAÑOLES CON CONTRATO DE TRABAJO EN ALEMANIA

solteros = 36.100 (29 por 100)
casados = 88.400 (71 por 100)
tienen la mujer aquí: 55.700 (63 por 100)
su mujer trabaja: sólo en el 60 por 100 de los casos (oficialmente).

No interesa *estar libre de algo* solamente, sino *estar libre para algo* que valga la pena. El ideal sería poder ser madre para los hijos y desarrollar, sin ahogos, la propia persona en una profesión digna.

Por eso, esta situación difícil de emigrantes, pensemos en algunas posibilidades:

- Educar a vuestras hijas en una sana igualdad de derechos y sin miedo. Con lo cual podrán ser mujeres seguras de sí mismas y sin complejos.
- Intentar que las hijas reciban tan buena formación profesional como los hijos. ¿Por qué en algunas familias las hijas tienen que entregar todo lo que ganan, mientras los hijos pueden disponer de una parte?
- Marido y mujer deben tratarse como personas, de igual a igual, con los mismos derechos y obligaciones.
- La educación de los hijos corresponde tanto al padre como a la madre.



— Trabajar puede ser un modo de realizarse como persona y así poder educar mejor a los hijos. Una madre (en situación ideal): «Yo si estoy en casa, me ahogo entre

las cuatro paredes, me pongo nerviosa y no trato bien a los hijos. Prefiero desarrollar mis cualidades y trabajar algunas horas».

- Participar en las actividades de grupos, por ejemplo, Padres de Familia. Salir de la pasividad tradicional y demostrar que las mujeres son capaces de realizar acciones comunes.

Pequeños pasos hacia adelante, sin perder lo bueno que tenéis heredado o conquistado, pueden abrir camino a una sociedad más justa que respete a las mujeres como criaturas de primera categoría.

Os saluda, Luis Zabalegui

FORMACION DE LA MUJER ESPAÑOLA

(Datos del Libro Blanco, Ministerio de Educación, 1969)

Las que participan en la vida activa:

con estudios superiores	14.200
con estudios medios	101.500
sin título alguno	70.800
con estudios primarios	2.486.700
analfabetas	247.700

Las no activas:

con estudios superiores	12.500
con estudios medios	173.900
sin título alguno	193.600
con estudios primarios	7.522.000
analfabetas	1.453.800

9.355.600

UN MILLON DE PARADOS

¡Ni pánico ni indiferencia!

escribe: JOSE SANCHEZ

Situación general

Cuando nos den las próximas cifras de parados, nos dirán que por primera vez desde hace muchos años se ha superado en Alemania el millón. Si a esta cifra añadimos los casos de jornada reducida, podemos decir que la situación es grave.

Trabajadores extranjeros

Desde hace unos meses, la proporción de parados extranjeros sube más rápidamente. Hoy hay un 5,4 por 100 de trabajadores extranjeros en paro, mientras el porcentaje general es del 4,2 por 100.

¿Qué ha sucedido? Desde que hace más de un año empezó a vislumbrarse una crisis de trabajo, el Gobierno Alemán comenzó a adoptar una serie de medidas orientadas a reducir la mano de obra extranjera. Las principales son las siguientes:

- 1.ª «Stop» a la contratación de trabajadores de países no pertenecientes a la Comunidad Europea (noviembre 1973).
- 2.ª Duras medidas contra el trabajo ilegal de extranjeros (1974).
- 3.ª Nueva Ley del «Kindergeld», que perjudica a los extranjeros (Entrada en vigor el 1.1.1975).
- 4.ª Diversas, circulares, normas y decretos de la Oficina Laboral Federal de Nürenberg a las Ofic. Labor. de los diversos Estados y Distritos.

Decreto de la Oficina Laboral Federal de 13. Nov. 1974

Ha comenzado a regir el día 1 de diciembre de 1974.

Los puntos más importantes son los siguientes:

1) Se urgirá la puesta en práctica del Art. 19 de la Ley de Fomento del Trabajo (AfG), que, en definitiva, establece: La necesidad del permiso de trabajo para los extranjeros; la posibilidad de limitarlo en tiempo y espacio, y la preferencia de los alemanes y de los trabajadores de la Comunidad Europea frente a otros trabajadores extranjeros. Norma suprema a la hora de decidir sobre un permiso será la situación del mercado de trabajo.

1) Como norma, no se dará permiso de trabajo a nadie que no lo tuviera ya antes. Se cierran con ello las puertas a los familiares que se encuentran en Alemania en concepto de reagrupación familiar y, en la mayoría de los casos, a los jóvenes extranjeros que quieren comenzar a trabajar.

3) Antes de dar un permiso de trabajo determinado al extranjero que está en paro o cambia de empresa, y antes de renovar al que está trabajando el permiso que le caduca, se examinará bien si no hay un alemán o un extranjero de la Comunidad Europea capaz de tomar ese trabajo.

4) Quedan exceptuados de la aplicación de estas duras y discriminatorias medidas los llamados «casos graves» (p.e. jóvenes en período de formación profesional) y los permisos de trabajo para los ramos de la minería, pesca, conserveras, y hostelería.

5) El «Arbeitsamt» no avisará, como hacía hasta ahora, la fecha de caducidad del permiso de trabajo. La solicitud al «Arbeitsamt» para la renovación de permiso corre a cargo del trabajador y de su empresa. Debe hacerse antes de que caduque el permiso anterior.

Una modalidad para los españoles

Por el Convenio de Establecimiento entre España y Alemania, todo español que lleve trabajando un mínimo de cinco años en Alemania, siempre con permiso de trabajo, o residiendo ocho o más años ininterrumpidamente y con permiso, tiene derecho a que se le conceda permiso de trabajo indefinido y sin trabas de ninguna clase. Pero condición indispensable es que el interesado lo solicite al «Arbeitsamt».

Seguro de Paro

El que se queda sin trabajo debe solicitar, tan pronto se le comunique el despido, el Seguro de Paro. Éste en Alemania está regulado en relación al sueldo y a la antigüedad en el trabajo. Suele oscilar entre el 50 por 100 y el 60 por 100 del sueldo bruto y su duración máxima es de un año.

¿Nos marchamos o esperamos?

La situación, por grave que sea, no es como para «echar a correr» y volverse rápidamente a España. Allí las cosas están mucho peor; la vuelta a Alemania es imposible; aquí el Seguro de Paro está mucho mejor, y más vale esperar a ver si de aquí al verano se cumplen los pronósticos de que esto mejorará. (De hecho, se han marchado muy pocos extranjeros, en contra de lo que los alemanes esperaban y de lo que sucedió los años 1967/68).

Lo que sí se hace necesario es que cada uno se entere y ayude a los demás a tener en regla sus papeles de Trabajo y Residencia; se informe en cada caso (Arbeitsamt, Asesorías Laborales, Asistencias Sociales, Sindicato, etc. pueden prestar un gran servicio); que cada uno exija y haga valer sus derechos, sirviéndose, si es preciso, de un abogado y llevando las cosas hasta los tribunales. En este momento los alemanes

Desde el 1 de enero en Alemania

CON 18 AÑOS, MAYORES DE EDAD

Desde primeros de año, los jóvenes alemanes alcanzan la mayoría de edad a los 18 años y no a los 21 como hasta ahora.

A partir de los 18 años no necesitan, pues, consentimiento paterno ni para contratos comerciales ni para casarse. Pueden comprar una televisión a plazos, alquilar un coche, firmar un contrato de aprendizaje o de trabajo sin intervención de los padres.

Esta ley no vale para los españoles, entre los 18 y los 21 años, que viven en Alemania. Siguen necesitando permiso de los padres para acciones como las citadas.

Los contratos de compra-venta (cuando sobrepasan el dinero normal de un joven) realizados por un menor de edad español, son inválidos y los padres pueden negarse a aceptarlos. En este caso el comerciante tiene que devolver el dinero, si se le entrega el objeto comprado. Para los españoles sigue válida esta ley como hasta ahora.

En un aspecto, sin embargo, afecta la nueva ley a los jóvenes españoles. Por un convenio internacional puede un tribunal alemán exigir de las autoridades alemanas medidas para la protección de menores de edad que viven en la República Federal.

Por ejemplo, un joven, cuyos padres han muerto en un accidente, puede ser recogido en otra familia bajo tutor.

O un joven español, golfillo, vago o maleante, puede ser recluido en un correccional.

O una familia que no es capaz de educar a sus hijos, puede recibir la ayuda de una educadora.

Todas estas medidas podían aplicarse hasta ahora jóvenes hasta de 21 años. Desde ahora, debido a que los alemanes son mayores de edad desde los 18, *esas medidas de protección de menores valen también para los españoles sólo hasta los 18 años de edad*.

No queda claro, si la obligación de asistir a la escuela profesional (Berufsschulpflicht) válida para todos los jóvenes que viven en la RFA, acaba con los 18 años. Sobre este asunto tiene que decidir cada Land, pero es probable que con la nueva ley, a los 18 años cese la obligación de acudir a la Berufsschule.

URSEL BECKER



101.016 MILLONES DE PTAS. PARA EDUCACION EN ESPAÑA EN 1975

El primer Ministerio en la historia de España que ha sobrepasado los 100.000 millones de pesetas como presupuesto anual, ha sido el de Educación y Ciencia en este año 1975. En segundo puesto siguen los gastos de GOBERNACION con un total de 82.058 millones.

El presupuesto de Educación en el año 1974 fue de 81.097 millones. Comentando el aumento del año pasado alguien dijo que el Ministerio de Educación había pasado de «la miseria a la pobreza».

Este año, a pesar de los 100.000 millones (el 80 por 100 es para gastos de personal) continuará honrosamente en la pobreza. Pero, ¡algo es algo!

Los gastos de Educación representan en España el 15,4 por 100 del presupuesto nacional. Cifra apreciable, pero baja todavía si la comparamos con los países del Mercado Común, donde se dedica a Educación el 21 por 100 del gasto público.

SE ORGANIZA POR FIN EL BACHILLERATO

La nueva Ley de Educación que entró en vigor el curso 1971-72, comenzó por la EGB. (Enseñanza General Básica) y por el COU (Curso de Orientación Universitaria).

Entre la EGB y el COU quedaba el Bachillerato con el plan antiguo (cursos 5.º y 6.º).

Un decreto del Ministerio de Educación organiza por fin, después de cuatro años, el BUP (Bachillerato Unificado y Polivalente).

— Para entrar en el BUP será preciso tener el título de graduado escolar o el de formación profesional de primer grado.

— Los alumnos que no reciban una valoración suficiente, se verán obligados a repetir el curso. Si la deficiencia se redujera a una o dos materias, podrán examinarse de ellas en septiembre tras las enseñanzas de recuperación.

— El horario de trabajo escolar no podrá ser superior a 33 horas semanales.

• Las clases complementarias de español siguen los programas de la EGB.

• El COU, sin embargo, todavía no se puede hacer en la emigración.

• El Bachillerato que nos queda del antiguo radiofónico (cursos 5.º y 6.º) pertenece al plan viejo. A partir del curso 1975-76, sería de desear un BACHILLERATO con arreglo a la nueva Ley.

• A partir de la 5.ª clase, los niños y niñas capaces pueden pasar al bachillerato alemán (GYMNASIUM).

• Hacer dos bachilleratos es inútil. El título de bachiller alemán vale en España y el español vale en Alemania.

• Si se implanta el BUP en la emigración, hay que pedir que sea «con todas las de la Ley».

— Comenzará el curso 1975-76.

— Son 3 cursos.

— Ningún alumno podrá estar escolarizado en el BUP más de 6 años. El que no lo haga en 6 años, queda eliminado.

— El plan de estudios es único para todos, por eso se llama **unificado**.

— Valdrá para todas las carreras universitarias, por eso se dice **polivalente**.

¿TENDREMOS ESTE BACHILLERATO EN LA EMIGRACION?

Esta es una pregunta que interesa a muchos grupos de padres. He aquí algunos aspectos a tener en cuenta:

L. Z.

JOVENES, ¡CUIDADO CON LOS DESPIDOS!

Ha ocurrido en Münster. Margarita S., una chica española de 17 años había firmado un contrato de aprendizaje por 3 años como empleada (Verkäuferin) en un negocio de pieles. Cuando llevaba dos años y medio de aprendizaje, es decir, medio año antes del examen final (julio 75) tuvo que interrumpir.

La razón: Al caducársele el pasaporte no quisieron renovar el permiso de trabajo en la Oficina correspondiente (Arbeitsamt). Se le aplicó el artículo 19 de la Ley de Fomento de Trabajo (Afg. 19), según el cual, si queda un puesto libre, antes es un alemán que un extranjero.

En el caso de Margarita el patrón no quería colocar a una alemana, faltándole a Margarita sólo 6 meses para acabar su formación. Con pruebas de que en semejante caso se trataba de una interpretación inhumana de la ley y ante la amenaza de demanda ante el Tribunal Social (Sozialgericht), la Oficina de Trabajo cedió y otorgó a Margarita la prolongación del permiso de trabajo.

Tuvo suerte, pues las demandas se hicieron antes de que pasaran las 4 semanas, que uno tiene para reclamar ante una decisión del Arbeitsamt. Para los que se encuentran en una situación parecida, he aquí algunos consejos:

1. Según las Normas de la Ley de Formación Profesional (Berufsbildungsgesetz) puede interrumpirse por cual-

quier motivo y por ambas partes el contrato de aprendizaje durante el tiempo de prueba (por lo general 3 meses).

2. Pasado el período de prueba, un despido sólo es posible cuando la situación de aprendizaje se hace totalmente insostenible (por ejemplo, si el aprendiz roba).

3. El párrafo 19 de la Ley de Fomento de Trabajo se puede aplicar también a los jóvenes aprendices. Pero, en un caso (como el de Margarita) en el que ni el patrón, ni otro joven alemán, ni la Oficina de Trabajo ganan con el despido, entonces se trata de una interpretación sin sentido e inhumana de la ley. Ninguna chica alemana podría hacer un aprendizaje en los 6 meses que le faltaban a Margarita.

4. En casos de despido durante el aprendizaje, acudir inmediatamente después de recibir la comunicación por escrito al Asistente Social o a un Abogado del Sindicato (caso de estar sindicado). Una demanda ante el Tribunal Social (Sozialgericht) no cuesta dinero, aunque se pierda el proceso, pero cuestan dinero los servicios de un abogado particular, si se pierde el pleito.

U. B.

ASOCIACIONES DE PADRES

HANNOVER.—Los señores Calleja y Valdivieso informan:

En Hannover hay 850 niños, de los cuales 300 están en edad de Kindergarten y 550 en edad escolar.

Además, en los alrededores, en un radio de unos 15 kilómetros viven otros 350 niños españoles en edad de escuela.

La Comisión de Padres quiere ampliar la acción de su trabajo y, en colaboración con los padres de los pueblos de los alrededores, tratar de que se resuelvan los problemas escolares.

Las reuniones de padres en Hannover muestran, por su numerosa asistencia, el interés que se tiene por la educación.

En una reciente reunión general se sacaron conclusiones que, firmadas por un centenar de ellos, fueron enviadas a la Autoridad escolar española y al Ministerio de Educación de Baja Sajonia.

Se han acordado contactos periódicos entre la Comisión de Padres y los maestros. Problemas a resolver en este año: transporte escolar, Kindergarten, enseñanza pre-escolar, convalidaciones

de títulos, formación profesional, etc. Mucho trabajo y mucha ilusión por llevarlo a cabo.

RÜSSELSHEIM.—La Asociación de Padres de Rüsselsheim lleva una serie de actividades con gran interés de sus 80 socios. Mensualmente se reúnen con asistencia de la mayoría de los padres de familia para discutir los problemas de educación.

Tienen en Rüsselsheim dos escuelas complementarias a las que acuden unos 100 alumnos. Una clase de adultos para conseguir el título de Graduado Escolar. Las clases van bien gracias a los profesores: señora de Ortega, don Benjamín y don Joaquín. Han formado también un círculo de protección por parte del Ayuntamiento y otras Instituciones alemanas, que les ayudan en muchos aspectos.

Han celebrado varias fiestas, la última la de los Reyes Magos (con trajes ofrecidos por el párroco alemán de Sankt Georg). ¡Gracias a la colaboración de las madres y al esfuerzo de todos!

P. T.